RESOLUCION CS Nº 187-92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 2 SET 1992

Expte. Nº 2.516/92

VISTO:

La situación salarial del sector no docente; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como resultado del congelamiento de su planta no docente y la aplicación sucesiva de Leyes de Emergencia Económica, redujo de hecho su planta de personal;

Que esto ha ocasionado que un número cada vez más reducido de personal se haya visto recargado en sus actividades para poder llevar adelante las tareas de apoyo académicas y administrativas, llegando en algunos casos, a desempeñar actividades que exceden a su jerarquía;

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha otorgado incrementos salariales que cubren parcialmente los requerimientos básicos del sector no docente;

Que el financiamiento de dichos incrementos, solamente cubre hasta un 30% de aumento, dejando un 8% para ser atendido por cada una de las Universidades con sus economías;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) mediante acuerdo Plenario Nº 64/92, solicita por un lado al Ministerio de Cultura y Educación que realice las gestiones necesarias para lograr el financiamiento del aumento del 38% en su totalidad y por otro, abstenerse de abonar incrementos salariales superiores a los porcentajes financiados por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que este Cuerpo comparte el criterio del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), respecto de que el régimen salarial del personal de las Universidades es responsabilidad exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 036/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 27 de Agosto de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación de

///...

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 2.616/92

la Nación el financiamiento del ocho por ciento (8%) sobre los sueldos de la Planta No Docente ocupada al 30/6/92, equivalente a la suma de ciento dieciseis mil pesos ($ 116.000,00), destinado a atender totalmente el incremento salarial acordado.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia de la presente resolución al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y Ministerio de Cultura y Educación, y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-

NELIDA [illegible] DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 187 - 92